



BOLETIN Nº 3004 • 11 DE DICIEMBRE DE 2024

- **Secretaría de Géneros**
- **Información General**
- **Información General: Recordatorios**
- **Informes:**
 - **De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas**
 - **De la Secretaría Técnica**
 - **De la Tesorería**
 - **De la Secretaría de Competencias Deportivas**
 - **De la Comisión de Arbitraje Metropolitano**
- **Resoluciones del Consejo Directivo**
- **Resoluciones del Tribunal de Penas**



NOVEDADES

Se informa a todos los afiliados que el nuevo horario de atención para la temporada invernal será de 11 a 18 Hs.

Por otro lado, la oficina ya no estará ubicada en Sánchez de Bustamante 74, sino que la atención será en el Pabellón Asia del Parque Olímpico (Av. Coronel Roca 4170).

Se recuerda también que ya no contamos con línea telefónica. La atención será por whatsapp y correo electrónico.



VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6953-1244
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-5581-0607

Horario: Lu 16.30 a 18 hs., Mi 12.30 a 16 hs.
y Ju 12.30 a 15 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2874-5765

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre "**Whatsapp**" solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 11 a 18 hs.**

Presentamos a nuestras afiliadas, el acuerdo firmado entre OSMITA y la FMV, con beneficios para las mismas.



OSMITA
El plan de Salud que necesitás
Mucho más que una Obra Social

info@osmita.com.ar

0800 888 MITA (6482)

www.osmita.com.ar

   Osmita Salud  Osmita

SSalud

SESAFOP (Sociedad de Seguros de Salud) - Organismo del Control de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepagada. 0 800 222 SALUD (723821). Línea gratuita para consultas, reclamos y denuncias.



***SUMATE AL EQUIPO DE
LA FMV Y EL BANCO MACRO***

Propuestas a la medida de cada institución,
con posibilidades de beneficios, promociones
y descuentos para asociados/as.

Si tu institución está interesada, pueden
contactarse a marketing@metrovolley.org.ar a
fines de pactar una entrevista con un/a
agente comercial del Banco Macro.

*TRABAJANDO JUNTOS, SOÑAMOS CON UN
VÓLEY MÁS GRANDE E INCLUSIVO*



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el ex Presidente Juan Antonio Sardo y el entonces Secretario y actual Presidente Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Laura Finelli Bemposta.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Milagros Fernández Costa a las dirigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Laura Finelli Bemposta, quien forma parte del Consejo Directivo representando a la Sociedad de Fomento Lomas del Mirador.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para el año 2025, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores (Tiras): \$ 3.000

Divisiones Inferiores (Superfechas): \$ 2.500

Divisiones Inferiores (Finales Superfechas): \$ 3.000

Divisiones Superiores: \$ 4.000

División de Honor: \$ 6.000

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación. Por otro lado, se recomienda a aquellos clubes que resuelvan cobrar entrada que, previo a cada encuentro que jueguen en condición de local, se comuniquen con el rival para informarle sobre esta situación, a fin de que no se enteren a último momento cuando ya se encuentran en las instalaciones para disputar el encuentro.



REVISACIONES MÉDICAS 2025

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que, como todos los años, será obligatorio el chequeo anual (formulario CEMAD). Ahora bien, en todos los casos el mismo deberá ser presentado físicamente en la Federación, donde se retendrá como archivo médico y asimismo serán auditados por personal idóneo, quedando sin efecto la posibilidad de realizar una declaración jurada y que los mismos queden en manos de cada institución. El examen deberá obligatoriamente contener en la parte clínica, agudeza visual, peso, altura, presión arterial, auscultación cardíaca y pulmonar, chequeo odontológico y osteoarticular. Por otro lado, se deberá acompañar **un ECG con informe del cardiólogo**. Duración del Cemad: 1 año desde la fecha de emisión. Vencimiento de presentación de los Cemad en Secretaria: 25 de Abril de 2025 (Ver protocolo de presentación de Cemad)

Los fichajes de jugadores/as nuevos/as, tendrán un plazo de 45 días para llevar el Cemad a la Secretaria de la Federación, como así también aquellos/as deportistas a los que se les saca el ticket o realizan un pase posterior al vencimiento de las listas sabanas.

La Federación ofrece para quienes lo requieran un servicio médico para realizar la revisión que se realizará en cada club con turno previo, o en la casa del vóley. Los turnos se deberán solicitar al teléfono 11-5456-6487 o al mail info@laboralbsas.com.ar. La empresa que hará las revisiones médicas se llama Laboral Bs. As. y las mismas estarán a cargo de la Dra. Carla Espínola. Contratando este servicio, se puede solicitar sin cargo un apto físico para presentar en el colegio. Quien contrate este servicio, no deberá llevar el Cemad a la Federación ya que serán remitidos directamente por el prestador del servicio. **NOVEDAD AL RESPECTO** Aquellos/as jugadores/as que se presenten en el Centro Médico Laboral Buenos Aires, podrán hacerlo sin turno previo de lunes a viernes de 8 a 15 Hs. en el siguiente domicilio: Hipólito Yrigoyen 4870, Lanús Oeste.

- Protocolo de entrega de exámenes de aptitud física:

Que el presente protocolo tiene como finalidad organizar la presentación y la posterior realización de la correspondiente auditoria de los exámenes en tiempo y forma, como así también evitar el posible extravío de los mismos.

Presentación:

1.- Los exámenes deben presentarse por orden alfabético (Apellido/Nombre) general de la institución y no por categoría;



- 2.- La totalidad de los exámenes deben presentarse en un sobre cerrado;
 - 3.- El sobre debe estar identificado con el nombre de la institución y la fecha de entrega del mismo;
 - 4.- Se debe presentar un listado por duplicado que identifique a los/as deportistas con apellido, nombre y Dni, para su visado al momento de la entrega;
- No se van a aceptar exámenes con las siguientes irregularidades:

- 1.- Exámenes sin ECG con informe cardiológico;
- 2.- Exámenes sin firma y sello de los respectivos profesionales;
- 3.- Exámenes sin datos filiatorios y/o sin datos de la institución respectiva;
- 4.- Fotocopia de exámenes (Cemad y/o ECG);

Los mismos serán recibidos única y exclusivamente por la auditoría médica en la Casa del Voley. A tal fin se establecerá a principios de 2025 qué día y horarios se podrán presentar los Cemads.

Por otro lado, a los fines de contemplar las situaciones de jugadores que no pudieron realizar la revisión en su institución, desde Marzo de 2025, se habilitará en días puntuales, el consultorio médico de la Casa del Vóley para que por orden de llegada, puedan realizar la correspondiente revisión.

Desde el día 01 de Diciembre de 2024, el arancel de la revisión médica será de trece mil pesos (\$ 13.000,00).

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A 2025

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores/as o los padres de los mismos/as –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2025.

Las constancias tendrán un costo administrativo de \$3.000 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.



PASES: RESUMEN

A continuación se resumen las principales modificaciones que sufrió el Reglamento Interno en cuanto a pases:

- 1- Aquellos jugadores/as de Inferiores que hagan pase a una institución que compita en más de un nivel, deberán abonar el arancel del nivel más alto.
- 2- Ya no existen los Pases Libres para Divisiones Inferiores, salvo que el jugador/a haya realizado tres (3) pases temporarios, consecutivos o alternados del club por el que está registrado, no computándose para los mismos los efectuados para la Liga Nacional; o que el jugador/a tuviera en su poder un Pase Libre firmado por su club de origen y registrado en esta Federación con anterioridad al 1° de diciembre del año anterior.
- 3- Lo que antes se conocía como habilitación (trámite que realizan aquellos jugadores/as que no jugaron durante los últimos dos años calendario o cuyos clubes de origen desafilieron), ahora se llama Pase Libre (Ex habilitación).
- 4- CUPOS PASES INFERIORES: Se mantiene el cupo de dos (2) Pases Definitivos por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen) y el de dos (2) Pases Temporarios por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen). Por otro lado, en total no podrán realizar más de 8 pases (entre definitivos y temporarios) por tira. Este cupo incluye a todas las categorías entre Sub 11 y Sub 18.
Vale aclarar que en el caso de instituciones con más de un equipo en Inferiores, el cupo de 8 pases es por tira y no en total. Por tal motivo, al momento de iniciar el trámite, el club de destino deberá aclarar en observaciones en qué tira y nivel va a jugar el jugador/a para poder saber dentro de qué cupo entraría dicho pase. Esto también deberá ser aclarado al momento de enviar el comprobante de pago con los datos como se solicita en el [Procedimiento para realización de Pases](#).
- 5- Pases de Sub 11 y Sub 12: En los casos de estas categorías, los pases no tienen costo, pero deberán realizar el trámite y enviar los datos como se solicita en el Procedimiento, aunque no vayan a abonar. En el caso de Sub 12, al momento de enviar los datos, deberán enviar el comprobante de pago del ticket (\$30.000) que sí debe abonarse en dicha categoría.

Respecto a pases categorías Superiores y Sub21, se recuerda que no hay límites o cupos, y que se encuentra vigente el sistema Feva, que establece los siguientes topes máximos, para lo que puede solicitar el club de origen:

CATEGORÍAS DE JUGADOR	PASE TRANSITORIO	PASE DEFINITIVO	PASE DE LIGA
JUGADOR DE SELECCIÓN NACIONAL	35 CÁNONES FEVA	60 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE LIGA ARGENTINA	30 CÁNONES FEVA	50 CÁNONES FEVA	35 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE SELECCIÓN PROVINCIAL	20 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA	20 CÁNONES FEVA
JUGADOR SIN ESPECIFICACIONES	15 CÁNONES FEVA	30 CÁNONES FEVA	15 CÁNONES FEVA

Valor del canon: \$ 18.500 (\$30.000 a partir del 1ro de enero 2025)

Asimismo los antecedentes deportivos, para la categorización del pase, serán los del año en curso y/o el inmediatamente anterior. En el caso de ligas argentinas, se tomarán como referencia en Caballeros la Liga A1 Aclav y en el de las Damas la A1 Feva.

RESOLUCIÓN BOLETÍN 2967 (27-03-2024)

ART.7.5.23.1 Para los grupos "A" Mayores, "B" Sub 21 se establecen topes máximos para lo que pueda solicitar el club de origen en el caso de la realización de un Pase Definitivo, siendo los siguientes:

- División de Honor: según canon establecido por feva
- Primera División: 3 pelotas Pintier tricolor super extra
- Segunda y Tercera División: 2 pelotas Pintier tricolor super extra
- Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima División: 1 pelota Pintier tricolor super extra

Cuando por falta de stock no puedan adquirir los balones en esta Federación, podrán depositar el valor de los mismos en la cuenta que el club de origen posea en la Federación Metropolitana de Voleibol



Conforme a lo establecido por las Leyes Nacionales 26.161 y 26.912 y lo dispuesto por la Organización Internacional Antidopaje (WADA), la CNAD tiene la facultad de realizar controles antidopaje en todos los deportes federados practicados en Argentina.

Si bien los controles están principalmente direccionados a las categorías de más alto nivel deportivo (División de Honor, ambas ramas), CNAD tiene la facultad de fiscalizar cualquier categoría de voleibol federado en el ámbito de la FMV.

Los controles son aleatorios y obligatorios, siendo plausible de severas sanciones para el/la deportista en caso de negarse a brindar la muestra solicitada a los organismos oficiales.

CNAD brinda capacitaciones gratuitas a quienes quieran instruirse al respecto y pone a disposición una casilla de correo para responder dudas y consultas: educacion@cnad.gob.ar

ENLACES DE INTERÉS

CNAD - Web oficial

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje>

LEY 26161 - CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26161-122436/texto>

LEY 26912 - REGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26912-224421>

¿Qué es el dopaje?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/infracciones>

¿Cómo se realizan los controles?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/control>

Lista de prohibiciones 2023

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2022-10/2023list_final_sp_14_october_2022.pdf

Modificaciones y novedades - Octubre 2022

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/08/2023list_final_explanatory_note_sp_14_october_2022.pdf

Solicitud de capacitación gratuita

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/solicita-una-capacitacion-virtual-sobre-antidopaje>

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

PROGRAMAS HACIENDO Y SELECCIONES METROPOLITANAS

Referente a situación de jugadores convocados al proyecto “El Haciendo”:

“El Haciendo es un programa de Detección y Seguimiento de Talentos que nace en el año 2005 y que se propone básicamente contribuir al desarrollo de jugadores/as y entrenadores/as de nuestras instituciones afiliadas en las categorías Sub 13, 14 y 16, brindando una posibilidad diferente de trabajo.

El desarrollo de nuestros jóvenes no debe estar empañado por mezquinos intereses de beneficio personal, entendiéndose por esto que no se puede aprovechar el Programa para reclutar jugadores para la propia institución del Entrenador a cargo. El Haciendo es una fiesta del voleibol como ha quedado demostrado en cada edición y todo debemos velar para que siga siéndolo”

Informamos que este Consejo Directivo NO aprobará ningún pase de jugadores/as en cuyo club de destino se encuentre trabajando el entrenador/a captador/a del programa. Asimismo, se solicita a los clubes cuyos jugadores/as hayan participado del programa Haciendo, a los fines del bloqueo del pase, informen por nota cualquier situación que pueda alterar dicho proyecto”.

Este Consejo Directivo, asimismo decide ampliar este tratamiento a todos aquellos entrenadores/as que formen parte de las SELECCIONES METROPOLITANAS.

Asimismo, en caso de que cualquier institución afiliada considere un inminente riesgo de vaciamiento de la misma por parte de cualquier persona vinculada a nuestra Federación, solicitamos lo informen mediante nota, a la cual se dará un tratamiento de carácter urgente, se solicitará se prueben los extremos invocados, y el Consejo Directivo se reserva la facultad de bloquear cualquier tipo de pase hacia la institución donde se encuentre el denunciado. Asimismo, dicha conducta será evaluada y en su caso sancionada por el Tribunal de Penas previa notificación del Consejo Directivo.

Vale aclarar que en los casos en que los clubes de origen no envíen la mencionada nota informando la situación, se procederá a realizar el pase asumiendo el consentimiento de dicha institución. Lo mismo en el caso en que el club de origen apruebe por sistema un pase de un jugador abarcado por estos programas.

En el siguiente [link](#) se encuentra el listado de entrenadores que participaron de dichos programas en el 2024.



Federación
Metropolitana
de Voleibol

ARANCELES 2024

En el siguiente link se encuentran todos los [ARANCELES 2024](#).

En el siguiente link los aranceles en concepto de [Viáticos de Jueces 2024](#).

DOCUMENTACIÓN DE JUEGO

Se informa a todos los afiliados que los jugadores/as podrán acreditar identidad para jugar con los siguientes documentos:

- Carnet Vigente: puede utilizarse hasta el día de su vencimiento (no se emiten más)
- DNI físico o digital a través de la App Mi Argentina
- Pasaporte
- Licencia de conducir

En el caso de jugadores/as menores de 14 años, la utilización de la App Mi Argentina no sirve para acreditar identidad, por lo que los jugadores/as de esas edades deberán presentar DNI físico vigente.

APUNTADORES

Se sugiere que el arancel a percibir por los apuntadores sea del 60% del valor arbitral.

Por otro lado, se informa que se puede ser apuntador desde los 16 años de edad.

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado.

RESOLUCIÓN SOBRE ENTRENADORES

Dentro de las obligaciones a cumplir por las instituciones afiliadas, cada equipo que se presente a disputar un partido, tendrá como obligación presentar un entrenador habilitado para la categoría del partido que se dispute.

Cada equipo dispondrá de una franquicia de 5 partidos al año, a partir de allí la ausencia de entrenador habilitado, se considerará pérdida de puntos.

Implementación: desde temporada 2024 en todas las categorías

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

Se recuerda a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para que alguno de los tres delegados envíe a secretaria@metrovolley.org.ar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 (en formato Excel) con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que dichos adjuntos deben enviarse en un mismo mail y que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.



RECORDATORIO

Recordamos a todos que lo que la FMV avala al firmar el 02 es que todos los jugadores/as incluidos allí pertenecen a ese club que presenta el mismo y tienen ticket habilitante del año en curso. Por tal motivo, toda vez que incluyan jugadores/as sin ticket o que pertenezcan a otras instituciones, los mismos/as serán tachados. Lo mismo corre para el caso en que incluyan entrenadores o asistentes que no estén habilitados como tales.

RESOLUCIONES

Sin novedad.

SANCIONES

Sin novedad.

SE RECUERDA QUE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO ESTA PLENAMENTE VIGENTE

ART. 11.2.3. Los Jugadores/as no INCLUIDOS EN LA PLANILLA DE ENTRENADOR no podrán posteriormente ser agregados, si así lo hicieran perderán todos los puntos incluido el de presentación, se deberán tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.

La planilla de entrenador posee un Código de Verificación, si al momento de procesar la de juego dicho código no coincide como así tampoco los datos volcados en ella, el equipo perderá todos los puntos incluido el de presentación, se deberá tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.

Debido a problemas ajenos a esta Federación, la planilla de entrenador online ha sufrido las consecuencias de un cambio de configuración por lo tanto se informa que en el caso de que obtengan dos hojas, deben llevar al partido ambas.

INFORMACION MUY IMPORTANTE DEL SISTEMA DE FICHAJE ONLINE

Se recuerda que los jugadores habilitados son los que están incluidos en las planillas de entrenador que se confecciona en línea. Se recomienda hacer el trámite con **48 hs.** de anticipación para evitar inconveniente futuros.

Para que dichos fichajes sean aprobados deben adjuntar toda la documentación que se requiere (sin excepción) y en los formatos solicitados (ej: foto 4x4), como así también la carga correcta de datos personales, no olvidar la carga de categoría, etc.

Vale aclarar que donde se solicita el CEMAD, pueden adjuntar la siguiente [declaración jurada](#) comprometiéndose a cumplir con la presentación del mismo en FMV dentro de los 45 días establecidos oportunamente.



Se recuerda que no pueden federar jugadores extranjeros y aquellos que incurran en falsear datos serán citados por el tribunal de disciplina.

Si algo o todo de lo requerido fuera incorrecto se ha resuelto eliminar de la precarga a cualquiera que incurra en estos errores. Por lo que estarán obligados a realizar la carga nuevamente.

2. Secretaría Técnica.

En el siguiente [link](#) se encuentra el boletín correspondiente a Secretaría Técnica.

3. Informe de la Tesorería.

Se recuerda a las siguientes instituciones, que no se encuentran al día con la Tesorería, que no podrán comprar materiales, ni realizar ningún trámite para incorporar jugadores/as (ni fichajes online, ni pases) hasta tanto regularicen la situación. Tampoco podrán reafiliar para el año 2025 sin antes abonar la deuda con un recargo por interés. Por último, no será tomada la lista de protección enviada si la cuenta no se encuentra cancelada al 20/12/2024, no obstante ello, se les otorgará la posibilidad de abonar la deuda con un recargo por interés siendo el vencimiento para dicho pago el 4/2/2025:

:

13JULIO	CEP	MATANZA
77FC	CGBEL	MUÑIZ
AC	CPCE	NOLTING
ANDES	CSAP	OESTE
BANFIEL	CTROV	PINOCHO
BMODERN	DAVINCI	RIVER
BVISTA	DMORON	SFMITRE
CAFUC	FLORIDA	SICIVO
CAI	GELP	UNTREF
CAMG	GLORIAS	VELEZ
CANG	HSJ	WILCOOP
CAT	JAROCA	ZAGUERA
CEDIMA	LIM	

RECORDATORIOS

Debido a las consultas recibidas durante las últimas semanas, se aprecian algunas dudas que se repiten en varios casos, por lo que se mencionan a continuación algunas cuestiones sobre los pagos, que suelen ser las que llevan a las instituciones a acumular deuda:

1. El 1º de julio, tal como se anunciara previamente por boletín, el valor de los tickets de jugador pasó a ser de \$15.000.
2. Las cuotas se abonan mensualmente con vencimiento los días 15 de cada mes, tal cual se indicaba en la inscripción compromiso presentada a principio de año y firmada por autoridades.
3. Los montos correspondientes a los pagos anuales del CEPACA ya fueron facturados, de modo que si no fueron abonados, los mismos figuran como deuda hasta tanto los abonen.
4. Los equipos que disputaron las Copas Argentinas ya tienen disponibles las facturas correspondientes a los viáticos de los jueces que pertenecen a la FMV y que concurrieron a dichos torneos. Se recuerda a todos que por disposición de FeVA, dichos costos deben ser absorbidos por los equipos participantes de cada región.

DENOMINACION	
Federación Metropolitana de Voleibol	
BANCO	
Banco Macro S.A.	Sucursal 511
Nº CUENTA	
1700 - 7	
Nº CUENTA CORRIENTE COMERCIAL	
3 511 094 204 1700 7	
Nº CBU	
285 051 143 009 420 417 0071	
ALIAS	
FED.METRO.VOLEY	
C.U.I.T.	
30-56837733-4	
NOTA	
Una vez efectuado el pago, se deberá enviar por e-mail el comprobante del mismo a la siguiente cuenta de correo: tesoreria@metrovolley.org.ar	

Por favor, en la descripción adicional del comprobante indicar lo siguiente según corresponda:

Motivo	Detalle
Multa	MU + DNI (del involucrado)
Curso	CU + DNI (del involucrado)
Ticket	TK + DNI (del involucrado)
Habilitación	HAB + DNI (del involucrado)
Cuota	CUO + DNI (del involucrado)
Pase	PA + DNI (del involucrado)

Se recuerda a los delegados que los pagos de tickets de jugadoras/es deben ser realizados por la Institución afiliada. De ninguna manera se recibirán comprobantes/transferencias de pago de particulares, ya que la facturación se realiza a nombre de los clubes.

Por otro lado, les recordamos que dichos comprobantes se envían únicamente a Tesorería: por mail a tesoreria@metrovolley.org.ar o por Whatsapp al 11-2856-2268.

MUY IMPORTANTE

SE INFORMA A LAS AFILIADAS QUE DESDE EL AÑO 2024, EL SALDO DEUDOR (POR TODO CONCEPTO) EN SUS CUENTAS CORRIENTES NO PODRÁ SUPERAR EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE 2 (DOS) CUOTAS FEDERATIVAS.

4. Secretaría de Competencias Deportivas.

RETIRO DE PREMIOS DE CIERRE DE LA TEMPORADA

Los premios de Divisiones Inferiores podrán ser solicitados en las oficinas de la Federación a partir del lunes 9 de diciembre y los de Divisiones Superiores a partir del lunes 16 de septiembre, ambos en el horario de 11 a 17:30hs. Los delegados de cada institución deberán informar vía whatsapp a Torneos el día, horario y responsable que vendrá a retirarlos.

Resoluciones · Reprogramación de Partidos de Inferiores

A partir del 10 de octubre se autorizarán modificaciones de inferiores a días de semana. Los días habilitados para reprogramar serán los lunes; martes y jueves a partir de las 18:00 hs.

Solo se podrá hacerlo de a 2 partidos y no se permitirá reprogramar si a continuación ya existiere algún otro encuentro programado.

Horarios posibles Niveles A; B y C

- Opción 1: 18:00 y 20:00
- Opción 2: 18:30 y 20:30
- Opción 3: 19:00 y 21:00

Horarios posibles Niveles D y E

Opción 1:	18:00 y 19:30
Opción 2:	18:30 y 20:00
Opción 3:	19:00 y 20:30
Opción 4:	19:30 y 21:30

5. Comisión de Arbitraje Metropolitano.

Sin novedad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Recordamos a las instituciones afiliadas que la CASA DEL VOLEY es de todos y todas, y también es responsabilidad de todos y todas cuidarla, al igual que las instalaciones del Parque Olímpico en general, y los espacios específicos de otros deportes, como las pistas de atletismo.

Consideramos inadmisibles los hechos acontecidos en el Grand Prix de Sub 12 y en las definiciones de tiras de Nivel B por el ascenso a Nivel A del día domingo 8 de Diciembre. Deportistas, y público del Club Morón invadieron la pista de atletismo sabiendo que estaba prohibido hacerlo, además tiraron pirotecnia dentro de la misma, lo cual obviamente también estaba prohibido. Golpearon una y otra vez las pantallas de LED después de que se les solicitara insistentemente que no lo hicieran. Además el entrenador Leonardo Del Franco empujó a un empleado del staff de la Federación luego de que éste le informara que no podía ingresar por donde estaba intentando hacerlo.

Por todo lo expuesto, deberán abonar una multa correspondiente al valor de 10 (diez) balones Pintier tricolor. Tendrán tiempo hasta el día 20 de Diciembre para abonar la misma, caso contrario, no serán tenidas en cuenta las listas de protección en caso de presentarlas.

Respecto al entrenador, queda automáticamente suspendido en forma provisoria, deberá presentar su descargo y se gira la presente resolución al Tribunal de Disciplina para que continúe con el proceso respectivo.

Respecto a los deportistas y público del Club Estudiantes de La Plata también cometieron excesos, pese a los reiterados pedidos del staff de la Federación y aún así, continuaron incurriendo en la grave falta de tirar pirotecnia en el parque Olímpico, y ocasionando una falta grave con dicha situación, que recordamos se encuentra totalmente prohibida.

Por todo lo expresado anteriormente, se fija una multa correspondiente al valor de 5 (cinco) balones Pintier tricolor. Tendrán tiempo hasta el día 20 de Diciembre para abonar la misma, caso contrario, no serán tenidas en cuenta las listas de protección en caso de presentarlas.

CAIDE vs. CCC – QUINTA DAMAS

INFORME JUEZ DO SANTO LIMA URIEL – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de



voleibol. El/La juez/a, es parte del juego, y nunca un error suyo puede justificar acciones o conductas violentas del público. Todos los participantes del partido debieron bajar el nivel de intensidad en los reclamos. Hubo protestas desmedidas, insultos e intentos de agresión por parte de ambos públicos. Ante la decisión del árbitro de que se retirara el público del gimnasio, la parcialidad de CCC se negó en un principio y quisieron volver a ingresar. Hubo actitud violenta y desmedida del entrenador de CCC Romano Oscar, carnet 388, al discutir con la capitana del equipo local empujándola. Hubo actitud antideportiva de la jugadora nº 14 de CCC Herrera Aylen, carnet 97316, al tirarles agua a las jugadoras del equipo local. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia.

Por todo lo expresado, este Consejo Directivo resuelve la suspensión provisoria de la localía de CCC y de CAIDE hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Por otro lado, por motivos de seguridad, se decide que el segundo y el condicional tercer partido se jugarán en la cancha de la Federación Metropolitana (Parque Olímpico).

Es de destacar que la presente sanción, "pérdida automática de una localía", será aplicada a cualquier equipo que su público y/o entrenadores se comporte de manera inadecuada, insulte, agrevie, amenace y/o intimide al juez del encuentro y sus entrenadores/delegados y/o jugadores no colaboren en calmar los ánimos de la jornada deportiva.

AFILIACIÓN ó REAFILIACIÓN 2025

Costo: \$ 90.000

Vencimiento: Viernes 14 de Febrero de 2024

Informamos que abonando la misma mediante transferencia o depósito bancario hasta el día viernes 20 de diciembre de 2024 inclusive, el costo será de \$ 60.000.

NOTA: UNA VEZ EFECTUADO EL DEPÓSITO DEBEN ENVIAR EL COMPROBANTE DEL MISMO INDICANDO CLUB Y CONCEPTO POR MAIL A tesoreria@metrovolley.org.ar y a secretaria@metrovolley.org.ar.

Teniendo en cuenta que los clubes que se mencionan a continuación, no han cumplido con la entrega de los CEMAD de sus jugadores/as, se resuelve no permitir que presenten lista de jugadores/as protegidos. Asimismo para poder participar de los torneos del año 2025, deberán entregarlos antes del comienzo de la competencia

LPV-MFV, CEP, MATANZA, MMP

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes [Aranceles 2025](#)

Vale aclarar que los aranceles de tickets de Entrenador y Árbitro que habían sido publicados en un principio debieron ser ajustados por un aumento que FeVA informó esta semana.

ACLARACIÓN SOBRE ARANCELES: El ticket de jugador pagado y acreditado en la cuenta de la FMV, antes de 21 de Febrero de 2025, tendrá un 20 % de descuento (su valor será de \$ 24.000) y pagado y acreditado en la cuenta de la FMV, antes de 14 de Marzo de 2025, tendrá un 10 % de descuento (su valor será de \$ 27.000)

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes [Viáticos de Jueces 2025](#)

LISTAS DE PROTECCIÓN 2025

En el siguiente [link](#) se encuentra la cantidad de jugadores/as que puede presentar cada institución. Vale aclarar que dicha lista deberá ser enviada por email a computos@metrovolley.org.ar en hoja membrete del club, firmada por Presidente y Secretario y deberán contar con nombres y apellidos completos de los jugadores/as, junto con su número de DNI y de Carnet. **ASIMISMO, PARA SER VÁLIDAS LAS MISMAS, LAS INSTITUCIONES DEBERÁN ESTAR AL DÍA CON LA TESORERÍA AL 27/12/2024 Y HABER PRESENTADO LA FICHA ROSA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**
VENCIMIENTO DE PRESENTACIÓN: 31 DE ENERO DE 2025

Al respecto, vale recordar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno, publicadas en el boletín N° 2803 del 31 de julio del año 2019: ART.7.5.12.

e) Dicha nómina no podrá incluir jugadores que hayan realizado el año anterior Pase temporario para otra institución. f) Los jugadores categoría Sub-11 y Sub-12 no podrán estar incluidos, aunque hayan jugado en categorías Sub-13 y las subsiguientes

Este Consejo Directivo recuerda que para jugar en la categoría Maxivoley, la edad mínima es de 35 años en el 2025.

Vale aclarar que los jugadores menores de 35 años que hayan jugado en 2022 en Maxivoley, podrán seguir haciéndolo.

Los jugadores sub-11 (año de nacimiento 2014 o posterior) no abonarán ticket, y podrán jugar en otra categoría, siempre y cuando respeten la cantidad máxima permitida por fecha de fixture. Más allá de eso, los trámites administrativos deben ser realizados como en cualquier otra categoría

Este Consejo Directivo resuelve que la edad mínima para federar jugadores será de 5 años.

Este Consejo Directivo aprueba la siguiente [Forma de Disputa 2025](#)

Informamos que, por disposición de los organismos municipales y provinciales, se encuentra **terminantemente prohibido** el uso de **bombos, redoblantes y/o cualquier instrumento de percusión** durante los partidos de divisiones inferiores, SuperFechas y otros programas de la Federación.

Solicitamos encarecidamente respetar los horarios de descanso de vecinos y vecinas linderos con los escenarios de juego.

Muchas gracias.

SR. WALTER BRUSASCA
SECRETARIO

DR. ROMÁN LÓPEZ
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte. 41/2024 77FC vs CI – PRIMERA CABALLEROS

Partido N° 29270

ART. 1.- En razón de la gravedad de los hechos que informa el árbitro Emanuel Herrera, Carnet N° 858 y Mariano Riccioni, Carnet N° 884, se dispone la SUSPENSIÓN CAUTELAR de Tomas Ezequiel MILIDONI, Carnet N° 106.128, Santiago LOPEZ ALMANDOZ, Carnet N° 94.431 y Elian German CORONEL, Carnet N° 82316, todos jugadores del club 77FC, por el plazo de 30 días o hasta tanto se dicte fallo en este Sumario (art. 12 del Código de Penas).

Se RATIFICA la suspensión dispuesta por el CD en fecha 27/11/2024 BO 3002, de Tomas Nehuen D'AVERSA, Carnet N° 106489, jugador de dicho club.

La medida se dispone en razón de que no surge la Descalificación de los nombrados en la planilla de juego, pero sí en el informe arbitral, justificado en el hecho de que la planilla estaba cerrada al momento de ocurrir los hechos. A los fines de no afectar el derecho de defensa, se los cita mediante Boletín.

La suspensión cautelar implica la prohibición de integrar equipo alguno que dispute torneos organizados y/o fiscalizados por la FMV.

ART. 2.- CÍTESE a Tomas Nehuen D'AVERSA, Carnet N° 106489, Tomas Ezequiel MILIDONI, Carnet N° 106.128, Santiago LOPEZ ALMANDOZ, Carnet N° 94.431 y Elian German CORONEL, Carnet N° 82316, todos jugadores del club 77FC, por el plazo de cinco días, a fin de que presenten sus descargos y ofrezcan prueba respecto de los hechos sucedidos en el partido de referencia y que surgen del informe arbitral, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 3.- Notifíquese, publíquese y hágase saber.

Expte. 42/2024 BMODERN vs BANFIEL – TERCERA CABALLEROS

Partido N° 40269

Visto el informe del árbitro Joaquin Rodriguez Couto, Carnet N° 1322, respecto de hechos sucedidos en el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“Por medio del presente informe, Rodríguez Couto Joaquín (Arbitro N°1322), vengo a informar lo sucedido en el partido citado en referencia desarrollado en fecha 25 de noviembre del 2024. Los hechos se originan con el cuarto set, cuando un jugador del equipo A al ir a buscar el balón al fondo la cancha para realizar la acción del saque, surge un inconveniente con el público visitante (que visualmente reconocí ya que es el ex armador del equipo B), allí se empieza generar un tumulto de personas que me privan la visión y no pude ver lo sucedido, sin embargo, el*



capitán del equipo B se me acerca para informarme que un jugador del equipo A le había “dado una patada” al público de su equipo, yo al no poder ver la supuesta patada por la cantidad de gente que había en la escena, y en pos del beneficio de la duda, decidí no sancionar dicho actuar pero si le solicite al capitán del equipo A que vacié el gimnasio y que el partido se desarrolle sin público, ni local ni visitante, le dije, y cito textualmente, “si no se vacía el gimnasio el partido no se sigue” a lo cual me insistió que por favor no, que por la cantidad de gente que había y el índole del partido iba a ser imposible vaciar el gimnasio y, junto con el capitán del equipo B que en ese momento era otro ya que el capitán titular no se encontraba en la cancha, se comprometieron a controlar a sus respectivos públicos, entonces opte como opción, y ante el compromiso de ambos capitanes, continuar el partido pero con el público situado únicamente en las gradas ubicadas en el segundo piso y dejando el primer piso únicamente a gente que por razones fundadas no puedan subir (embarazadas, ancianos y/o menores), quedándose excepcionalmente en unas pequeñas gradas que habían en el primer piso. Luego de aquello, el partido continuó con normalidad, siempre con el clima que una semifinal conlleva, pero ya con un público y jugadores más moderados hasta la finalización del cuarto set, se da inicio al quinto y último set el cual también se desarrolla en los mismo términos dando como equipo ganador a BANFIEL, es así que al momento del saludo final y dirigiéndome a cerrar la planilla, empieza un enfrentamiento violento entre ambos equipos sumado al público que estaba allí, yo al ver esto y al no poder hacer nada ya que me era físicamente imposible separar semejante masa de personas, tome como decisión comunicarme inmediatamente con la guarda arbitral a lo cual para hacerlo, y por la poca señal que hay dentro del club que es de público conocimiento, me quise dirigir a un pequeño patio que hay delante del club para realizar dicha llamada; Cuando estaba dirigiendo allí, me intercepta de forma violenta el capitán del equipo B (De apellido Vendramini) para decirme “vos no te vas a ningún lado, te quedas acá a separar y mirar”, lo procedí a ignorar y seguir mi camino, en consecuencia de ello el capitán me agarra del hombro y se me pone adelante para que no me retire, sin embargo procedí nuevamente a ignorarlo y me retire. Una vez afuera, y ya con la señal optima del celular para realizar la llamada, me comunique con Fernando López, quien trabaja en federación, para reportar todo lo sucedido, quien a su vez presencio, a través de la llamada de voz, la forma violenta en la que se dirigía el capitán del equipo B solicitándome que descalificara al equipo A cuando el partido ya había finalizado, al cual le tuve que informar que eso ya no era facultad mía y que quedaba en poder del tribunal de pena y que yo no iba, ni podía, descalificar a nadie. Todo esto se ve plasmado en un sin números de material fotográfico y video grafico que me fue llegando a lo largo del día, el cual compartí de forma inmediata con la federación. Sin perjuicio de no poder haber individualizado uno a uno los jugadores involucrados debido a la alta cantidad, sumado a que el ingreso de las parcialidades me complicaba la visual, añado al presente informe un enlace, el que lleva al material gráfico correspondiente donde se podrá visualizar todo lo constatado, ello se encuentra en <https://forms.gle/aJi4DozxSC9MoPun6> el cual es de acceso público”.

La situación denunciada llevó a que el CD dictara la siguiente Resolución:



“BMODERN vs. BANFIEL – TERCERA CABALLEROS (PLAY OFF) INFORME JUEZ RODRÍGUEZ COUTO JOAQUÍN – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de voleibol. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia. Debido a los incidentes sucedidos al finalizar el encuentro entre los jugadores de ambos equipos, el Consejo Directivo decide suspender la localía de ambos equipos en sus ramas masculinas de BMODERN vs. BANFIEL – TERCERA CABALLEROS (PLAY OFF) INFORME JUEZ RODRÍGUEZ COUTO JOAQUÍN – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de voleibol. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia. Debido a los incidentes sucedidos al finalizar el encuentro entre los jugadores de ambos equipos, el Consejo Directivo decide suspender la localía de ambos equipos en sus ramas masculinas de manera provisoria hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Por otra parte se decide que el tercer encuentro entre ambos equipos se jugará el día lunes 2 de diciembre a las 21:30 hs en la cancha de la Federación Metropolitana (Parque Olímpico). El mismo será jugado a puertas cerradas, sin la presencia de público de ninguna de las dos instituciones. En caso de no respetar la ausencia de público, el partido será suspendido. Para dicho encuentro serán designados dos jueces. Cada club abonará el viático de un juez. También será designado un veedor de la Federación, cuyo viático será abonado por ambas instituciones. Tanto el viático de los jueces como el del veedor deberán ser abonados en cancha previo al inicio del partido.” (Publicada en BO N° 3002 de fecha 27/11/2024).

En fecha 05/12/2024, mediante el Boletín N° 3003, se citó a ambos clubes a efectuar descargos y ofrecer prueba.

Los clubes presentaron sendos descargos endilgándose responsabilidades cruzadas en cuanto a los hechos que sucedieron terminado el partido. Cada uno de ellos relata una versión diferente.

Se acompañó un video de pocos segundos.

Así, este Tribunal pasa a evaluar los hechos denunciados que dan motivo al presente Sumario, teniendo en cuenta el informe arbitral.

La decisión tomada por el CD se la ratifica y se la encuentra ajustada a los reglamentos de la FMV.

También se ratifican los argumentos del CD para llegar a dicha decisión.



El comportamiento de ambas parcialidades ha sido inapropiado, vergonzoso y hasta violento, de lo cual también fueron parte los jugadores, llegando a una situación bochornosa y absolutamente reprochable.

Lo dicho lleva a que deba sancionarse a ambas instituciones con la pena prevista por el art. 54, inc.j) del Código de Penas.

Debe exhortarse a los clubes a que sus parcialidades y jugadores no ocasionen situaciones como la que aquí se trata, bajo apercibimiento de aplicarse penas de mayor importancia.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de AMONESTACIÓN a los clubes BMODERN y BANFIEL (art. 54, inc. j del CP).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Expte. 44/2024 ULP vs GALICIA – SUB 21 CABALLEROS

Partido Nº 21127

Visto el informe del árbitro José María OZZAN, Carnet N°993, respecto del jugador Camilo PAGELLA, Carnet N° 103849, del Club ULP, por hechos sucedidos durante el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *"Marcador 9-8, 3° set jugador del equipo A toca la red, sancionó la falta y el jugador N° 10 del equipo A se acerca y me dice "cualquiera cobraste". A lo que le respondo que su compañero toca la red al caer del bloqueo. Inmediatamente me dice, "si si tomate la, cualquiera estás cobrando". Todo esto bajo reiteradas protestas de los jugadores del equipo A desde comienzos del 3° set. Por tal motivo llamo a este jugador quien además es el capitán del equipo y lo sancionó por acumulación de reclamos en malos términos. Inmediatamente me dice "CUALQUIERA TE ESTAS MANDANDO, SOS UN DESASTRE". Ni bien la planillera autoriza a continuar el juego vuelvo a llamar al jugador PAGELLA CAMILO DNI 45356193 y lo expulsó por la agresión verbal, ya que había comenzado la escala de sanciones. Cuando se retira de la cancha pateo botellas y el banco de suplentes. Se sienta y mientras la planillera anotaba la sanción, este mismo jugador se levanta al grito de "SOS UN HIJO DE PUTA" , y se retira hacia adentro de un cuarto continuo que tiene el club al lado de la cancha donde desde ese lugar me grita "ANDATE A LA CONCHA DE TU MADRE". Motivo por el cual llamo al capitán designado y le hago saber sobre la descalificación a su compañero mostrando la tarjeta roja en una mano y la amarilla en la otra".*

Citado el jugador automáticamente en los términos del art 15 ter del Código de Procedimientos por haber sido descalificado, no presentó su descargo.

Así las cosas, corresponde analizar los hechos denunciados y decidir al respecto.

Ante la falta de descargo del jugador informado, deben tenerse por ciertos los hechos relatados por el árbitro.

Los términos del informe describen claramente el hecho protagonizado por el jugador, comportamiento que resulta reprochable y sancionable.

Incurrió en una serie de actos irrespetuosos e injuriantes hacia los árbitros, incluso pateando botellas y banco de suplentes al ser expulsado.

Por lo tanto, a la conducta del jugador se la encuentra tipificada en el art. 100, inc. d) del Código de Penas, que prevé una pena de suspensión de diez (10) a veinte (20) partidos.

Según lo informa Secretaría, el jugador carece de antecedentes, lo cual constituye un atenuante (conf. art. 32, inc. b de dicho Código) que autoriza a reducir la pena mínima prevista en la norma citada.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de siete (07) partidos de SUSPENSIÓN al jugador Camilo PAGELLA, Carnet N° 103849, del Club ULP (art. 100, inc. d) del Código de Penas).

Siendo que el jugador fue Descalificado, con suspensión provisoria, el cómputo de la pena comienza a contarse desde el día posterior al partido en cuestión.

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Expte. 45/2024 GALICIA vs. GLORIAS –SEGUNDA CABALLEROS

Partido N° 30275

Visto el informe del árbitro Daniel FERREIRA, Carnet N° 1191, respecto del jugador Leonel Esteban PADRON, Carnet N° 90328 del Club GLORIAS, por hechos sucedidos durante el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“Una vez finalizado el encuentro, durante el saludo en la red miro a todos mientras se saludan y al momento de saludarse el jugador N°7 del club GALICIA Jaime Diego Nicolas y el jugador N°15 del club GLORIAS Padron Leonel Esteban. Este ultimo lo escope en la cara, el jugador de GALICIA y capitan del equipo procede a acercarse a avisarme del hecho, a lo cual le respondo que lo habia visto claramente la situación. Justo en ese momento se acercaba el capitan del club GLORIAS y le aviso que el jugador N°15 Padron Leonel Esteban estaba descalificado y le comento los motivos”.*

Citado el jugador automáticamente en los términos del art 15 ter del Código de Procedimientos por haber sido descalificado.

En su descargo, el jugador reconoce el hecho que informa el árbitro, aunque lo atribuye a una reacción que tuvo a una provocación de un jugador contrario.

Así las cosas, corresponde analizar los hechos denunciados y decidir al respecto.

Ante el reconocimiento del jugador, no cabe más que imponer la sanción que debe aplicarse al caso: art. 99, inc. b) del Código de Penas, que prevé una pena de suspensión de cinco (5) a diez (10) partidos.

Según lo informa Secretaría, el jugador carece de antecedentes, lo cual constituye un atenuante (conf. art. 32, inc. b de dicho Código) que autoriza a reducir la pena mínima prevista en la norma citada.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:



Art. 1.- Aplicar la pena de tres (3) partidos de SUSPENSION al jugador Leonel Esteban PADRON, Carnet N° 90328 del Club GLORIAS (art. 99, inc. b) del Código de Penas).

Siendo que el jugador fue Descalificado, con suspensión provisoria, el cómputo de la pena comienza a contarse desde el día posterior al partido en cuestión.

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ